



TABASCO

-----CÉDULA-----

Siendo las 21:05 horas del día 11 de noviembre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Directiva Provisional del Partido Acción Nacional en Tabasco las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE TABASCO**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG / 219 / 2025.**

—Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

— SELENE ARELY POOL AKÉ, Secretaria General de la Comisión Directiva Provisional del PAN Tabasco
DOY FE.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Selene Arely Pool Aké'.

SELENE ARELY POOL AKÉ

SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN DIRECTIVA
PROVISIONAL DEL PAN TABASCO



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

CÉDULA

Siendo las 21:00 horas del día 11 de noviembre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE TABASCO**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/219/2025**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General
del Comité Ejecutivo Nacional. ————— **DOY FE.**

Karen Michel Gómez Márquez
KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2025

SG/219/2025

**Kathia María Bolio Pinelo
Presidenta de la Comisión Directiva
Provisional del Partido Acción Nacional
en Tabasco
Presente.**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I.** El 19 de agosto de 2019, se llevó a cabo la Asamblea Estatal en Tabasco en la que se eligieron las Consejeras y Consejeros Estatales que corresponden a la entidad.
- II.** Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025-2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- III.** El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- IV.** Mediante las Providencias identificadas como **SG/060/2025**, de fecha 14 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Tabasco, a efecto de elegir al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 19 de octubre de 2025.
- V.** De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 06 de noviembre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-213/2025**, mediante el cual se declara la validez de los resultados de la Asamblea Estatal



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

celebrada el 19 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tabasco para el periodo 2025 – 2028.

- VI. La Comisión Directiva Provisional del Partido Acción Nacional en Tabasco, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de la Asamblea Estatal en Tabasco, de conformidad con los **RESULTANDOS IV y V**.
- VII. Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar los resultados de las Asambleas Estatales de conformidad con el artículo 61 numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

SEGUNDO. - Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

TERCERO. - Que mediante las Providencias identificadas como SG/060/2025, de fecha 14 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Tabasco, a efecto de elegir al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 19 de octubre de 2025.

CUARTO. - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

Artículo 61

- 1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
- 2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las*



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.

3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.

(...)

(Énfasis añadido)

QUINTO.- Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

"Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 50, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;

b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;

c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y

d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional

(Énfasis añadido)

SEXTO.- Que el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional señala que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, la Presidencia del Órgano Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 06 de noviembre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-213/2025**, mediante el cual se declara la validez de la elección celebrada con fecha 19 de octubre de 2025, para elegir



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tabasco para el periodo 2025 – 2028.

OCTAVO.- Que vistos los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Tabasco y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los mismos, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Toda vez que la Asamblea Estatal en Tabasco, señalada en el **RESULTANDO IV**, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en dicha Asamblea, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo de gestión del Consejo Estatal electo.

NOVENO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

“Artículo 58

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

jj) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;”

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Tabasco deben ratificarse lo más pronto posible, a efecto de que el Consejo Estatal se encuentre en condiciones de instalarse e iniciar sus funciones; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA.- Con fundamento en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Tabasco, celebrada el 19 de octubre de 2025, de conformidad con lo siguiente:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES ELECTOS PARA EL PERÍODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	ANA ISABEL ZURITA ALIPI
2	M	ANABEL BOYLAN PEÑA
3	M	CANDELARIA METELIN COJ
4	M	CECIA ALONZO QUE
5	M	CRISTINA DE LOS ANGELES BARRADAS ROMERO
6	M	DARNEY JASSO DAMIAN
7	M	ELIZABETH GARCIA PEREZ
8	M	ESTHER PINEDA CRUZ
9	M	GUADALUPE MURILLO ZAPATA
10	M	ISABEL ARELLANO PEDRERO
11	M	JUANA ALEJANDRO RAMON
12	M	JULIA MACOSAY LASTRA
13	M	KAREN GONZALEZ BAYONA
14	M	LIDIA DEL CARMEN FLORES PALOMEQUE
15	M	LORENA PATRICIA ZACARIAS HERNANDEZ
16	M	MARIA DE JESUS ARIAS GARDUZA
17	M	MARIA DEL CARMEN GUZMAN FELIX
18	M	MARIA JESUS XX MADRIGAL
19	M	MARIA TILA HERNANDEZ TORRES
20	M	MARICELA GARCIA INCHAUSTEGUI
21	M	MARTHA PATRICIA PEREZ BOURREGARD
22	M	REYNA JANET PEREZ PRIEGO
23	M	REYNA VICTORIA ZACARIAS HERNANDEZ
24	M	ROSA MAGALI FLORES GONZALEZ

+52 (55) 5200 4000

www.pan.org.mx

contacto@cen.pan.org.mx

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

25	M	SEBASTIANA LOPEZ LOPEZ
26	M	SONIA OYOSA ANTONIO
27	M	SUSANA ONGAY MURILLO
28	M	VIRIDIANA RUIZ CARRERA
29	M	YULIANA OLAN GARCIA
30	M	YULIANA PERALTA HERNANDEZ
1	H	CARLOS MANUEL PEREZ BARRADAS
2	H	EDY JESUS JUAREZ CANALES
3	H	ENCARNACION HERNANDEZ JIMENEZ
4	H	ERIK DANIEL JIMENEZ LOPEZ
5	H	GONZALO CAMPOS SALAYA
6	H	GUADALUPE NARVAEZ NOTARIO
7	H	GUILLERMO DOMINGUEZ PEREZ
8	H	IGNACIO GARCIA OVANDO
9	H	IVAN ANTONIO RAMIREZ CASTRO
10	H	JAIME FERNANDO NUNO GARCIA MONTEJO
11	H	JAVIER CHAN HERNANDEZ
12	H	JORGE ALBERTO ACOSTA BOCANEGRA
13	H	JORGE LORENZO BARRAGAN LANZ
14	H	JOSE LUGO SOBERANES CERINO
15	H	JUAN OSORIO SALAS
16	H	LUCIO GALILEO LASTRA MARIN
17	H	LUIS CARLOS DUPEYRON CORTES
18	H	LUIS ENRIQUE GORDILLO BORGES
19	H	LUIS ENRIQUE PEREZ CARRILLO
20	H	LUIS MANUEL HERNANDEZ TORRES
21	H	MANUEL ZURITA LUNA
22	H	MARCOS HERNANDEZ GARCIA
23	H	MARTIN MARQUEZ GARCIA
24	H	MIGUEL ANGEL CASTILLO CAMPOSECO
25	H	MIGUEL ANGEL OVANDO GOMEZ
26	H	RAFAEL GORDILLO BORGES
27	H	RICARDO PEREZ HERNANDEZ
28	H	RUBEN ANGEL SIERRA GUTIERREZ
29	H	SERGIO HERNANDEZ HERNANDEZ
30	H	WILLIAMS ABRAHAM JESUS LEZAMA

+52 (55) 5200 4000

www.pan.org.mx

contacto@cen.pan.org.mx

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

SEGUNDA.- Notifíquese a la Comisión Directiva Provisional del Partido Acción Nacional en Tabasco la presente resolución.

TERCERA.- Se instruye a la Comisión Directiva Provisional del Partido Acción Nacional en Tabasco informe lo conducente al Consejo Estatal y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de las estructuras municipales en Tabasco.

CUARTA.- Se instruye a la Comisión Directiva Provisional del Partido Acción Nacional en Tabasco, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA.- Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA.- Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL